

RADICADO: 2021-00320. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, trece de julio del dos mil veintiuno.

El señor DANIEL GOMEZ SANGUINO, a través de mandataria judicial, presenta demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL en contra de la señora MARICELA GUERRERO OLIVEROS.

Revisada la demanda se observa, que con respecto a la fecha de terminación de la convivencia aducida de los señores DANIEL GOMEZ SANGUINO Y MARICELA GUERRERO OLIVEROS, fue en el año 2018, fecha de la terminación definitiva de su convivencia, por lo anterior, no se expresa con claridad si lo que se pretende es la declaración de la unión marital de hecho, toda vez, que la liquidación de la sociedad patrimonial prescribe en un año, contados a partir de la separación física y definitiva de los compañeros, del matrimonio con terceros o de la muerte de uno o ambos compañeros (artículo 8º de la Ley 54 de 1990).

Por lo anterior, se declara inadmisibile y se concede el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. NADYA IRINA CACERES CHAUSTRE, como mandataria judicial del demandante, conforme el poder allí conferido.

**NOTIFIQUESE,**

  
**MIGUEL RUBIO VELANDIA**  
**JUEZ DE FAMILIA LOS PATIOS**